

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
CARTAGENA D. T. Y C.**

TRANSCARIBE S.A.



PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-006-2018

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.

Cartagena de Indias D.T y C. - OCTUBRE DE 2018



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-006-2018**

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contenido en la dirección: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido: **Código UNSPSC:**

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, TRANSCARIBE S.A. invita a los interesados a presentar propuesta para la presente contratación.

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Art. 66 Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, TRANSCARIBE S.A., se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven el éxito del proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se invitó a las Mipymes (micro, pequeña y medianas empresas) del Departamento de Bolívar, a manifestar su interés en participar en el presente proceso, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. Dentro del plazo establecido se presentó una (1) solicitud, y al no cumplir esa cantidad con lo exigido en las normas, no se procede a la limitación.

NOTA IMPORTANTE:

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad por la empresa que justifican la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El PROPONENTE deberá seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.



Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad TRANSCARIBE S.A., domiciliada en Cartagena, Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal. La entidad es representada para el presente caso por el Gerente quién tiene la competencia para celebrar contratos y realizar las licitaciones o concursos relacionados con el funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de las funciones misionales.

1.2. LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS DIFERENTES TRÁMITES

El trámite del proceso de la selección abreviada de menor cuantía será llevado a cabo por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, ubicada en TRANSCARIBE S.A., domiciliada en Cartagena, Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal, Tel. 6411320, dirección electrónica: ebarrios@transcaribe.gov.co

Por lo anterior, las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito y radicarse en la dirección y/o al correo electrónico anotado anteriormente, para lo cual el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación por la Entidad.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por cualquiera de los medios mencionados anteriormente. En consecuencia, resulta necesario que los proponentes determinen con claridad en su oferta, la dirección, número de fax, e-mail de poseerlo.

1.3. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección abreviada de menor cuantía, se radicará directamente en recepción de la Entidad, ubicada en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal, Tel. 6411320, dirección electrónica: ebarrios@transcaribe.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la recepción de la Entidad.

TRANSCARIBE S.A., por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o dirección de correo diferente a la señalada con antelación.



1.4. RÉGIMEN LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, la ley 816 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas y especificación técnica concordante con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 2 Literal b, establece: “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

(....) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (.....)”

Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, Sección 1 Modalidades de selección, Subsección 1, Arts. 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21, 2.2.1.2.1.2.22, 2.2.1.2.1.2.23, 2.2.1.2.1.2.24, 2.2.1.2.1.2.25 y 2.2.1.2.1.2.26.

La modalidad de selección de menor cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la menor cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcaribe S.A No. 001 de 3 de enero de 2018, el presupuesto de la entidad para el año 2018 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 781.242.00. La regla aplicable es la siguiente: "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales"; o sea hasta \$351,558.900.00 y desde \$35,155.891.00 expresada en pesos colombianos.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.



El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2004, 996 de 2005, ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes y especificación técnica que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5. HORA LEGAL

La presente invitación, se registrará por la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología quien mantiene, coordina y difunde la hora legal de la Republica de Colombia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

1.6. OBJETO DE LA INVITACIÓN

TRANSCARIBE S.A., requiere **SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.**

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON 47/100 MCTE. (\$317.082.909,47), el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201810 - 591 del 16 de Octubre de 2018.

TRANSCARIBE S.A., conforme al PAC de la entidad, realizará un pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación del supervisor del contrato.

1.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.

1.8.1 De acuerdo a la clasificación, dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas adoptado para Colombia así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	92	12	15	00
Servicios	Servicio de Defensa Nacional, orden público, seguridad y	Seguridad y protección personal	Servicio de guardias	



	vigilancia			
--	------------	--	--	--

1.8.2 DESCRIPCION DEL OBJETO:

1.8.1. Alcance del objeto: Dentro de las actividades que va a desarrollar el contratista de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones están:

- Suministrar el personal capacitado y entrenado, para el servicio de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente y requisitos legales para trabajar y desempeñarse como tal en este país, en las instalaciones de las 18 estaciones construidas por Transcaribe S.A., a lo largo del corredor principal del SITM, en las instalaciones de Transcaribe S.A. ubicadas en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 – 77 y en el Patio Portal del SITM.
- El personal que ejecutará las labores de vigilancia debe estar capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel fundamentación y reentrenamiento de seguridad, de conformidad con la Resolución No. 2852 del 08 de Agosto de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que se hace necesario que los diferentes servicios contratados por la Entidad sean cubiertos con personal competente teniendo en cuenta las condiciones de los puestos y en procura de la calidad del servicio.

a. PERSONAL, TURNOS Y HORARIOS

- Para la ejecución cabal del contrato se requiere la Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las Instalaciones de Transcaribe S.A. y las 18 estaciones de parada, así: El adjudicatario del contrato a suscribir, deberá suministrar 28 servicios de vigilancia servicio diurno (15 horas) de 6 am a 9 pm con arma por 11 días, 28 servicios de vigilancia para el servicio nocturno (9 horas) de 9 pm a 6 am con arma por 11 días y 28 servicios de vigilancia para el servicio de 24 horas x 30 días con arma (1 mes), para que ejerzan esta función en cada vagón de las 18 estaciones de parada construidas por Transcaribe S.A., en las oficinas administrativas y en el Patio Portal del SITM., así:

Nombre estación	Servicio 24 horas por un periodo de un (1) mes	Servicio 24 horas por once 11 días
Santa Lucía		1
Madre Bernarda	2	2
La Castellana	2	2
Los Ángeles	1	1
Los Ejecutivos	1	1
Villa Olímpica	1	1
4 Vientos	2	2
Líbano	1	1



España	1	1
María Auxiliadora	1	1
Prado	1	1
Bazurto	2	2
Delicias	1	1
La Popa	1	1
Lo Amador	1	1
Chambacú	1	1
Centro	2	2
Bodeguita	2	2
Edificio Administrativo	2	2
Patio Portal	3	2
SERVICIOS	28	28

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el proponente deberá indicar el número de vigilantes por servicio y la manera como organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia. Para el caso un mes completo será servicio de 24 horas.

- El proponente seleccionado deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el listado y los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos para el rol de Guardas de Seguridad, los cuales serán verificados por el Supervisor del Contrato.

El listado de los guardas de seguridad que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada, deberá consignar la siguiente información de cada uno de ellos:

- Nombres y Apellidos completos
- Número de Cédula de Ciudadanía
- Número de Credencial
- Nivel de Capacitación
- Años de Experiencia

Nota: Esta información se deberá allegar en carpeta debidamente legajada y foliada.

- Este personal debe estar dotado de equipos de seguridad: armas de fuego, radio de comunicación, espejos cóncavos (vigilantes en sede de Transcaribe), detector de metales y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, además debe estar uniformado con un atuendo que contenga insignia y placa de identificación de la empresa contratista.

Para el caso atinente de PATIO PORTAL el servicio debe cubrir durante noviembre 20-Diciembre 31, lo siguiente:



- ENTRADA PRINCIPAL UN (1) SERVICIO DE 24 HORAS
- ENTRADA EJE 6 UN (1) SERVICIO DE 24 HORAS
- El servicio de 24 horas faltante se cubrirá EN TAQUILLA y PLATAFORMAS

Para el caso del EDIFICIO ADMINISTRATIVO:

- UN (1) SERVICIO DE 24 HORAS
- El servicio de 24 horas faltante se cubrirá en Edificio Administrativo y Estación Santa Lucía

b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

➤ JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR

El Jefe de Seguridad o Coordinador requerido deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A. y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo, partiendo de su formación como especialista en administración de la seguridad.
- b) Organizar, programar, dirigir y controlar la labor del supervisor y vigilantes asignados para la ejecución del contrato.
- c) Estar permanentemente disponible cuando sea requerido en horas no hábiles, los días sábados, domingos y festivos.
- d) Mantener contacto permanente con el supervisor que sea designado por TRANSCARIBE para la correcta ejecución del contrato.
- e) Recibir, evaluar, analizar y difundir la información prevista en las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, creadas por Decreto No. 3222 de 2002 y demás disposiciones aplicables, al comando Metropolitano de Policía o a la autoridad competente, de manera inmediata, en todo lo relacionado con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad ciudadana, con el fin de establecer las políticas, estrategias, acciones y demás mecanismos para su buen desarrollo, el cual estará orientado al logro de los resultados y efectos propuestos por estas Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana con miras a la seguridad y protección de las estaciones de Transcaribe S.A., de conformidad con la Circular 001 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- f) Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de Transcaribe S.A. de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio, previa autorización del supervisor del contrato.
- g) Prestar asesoría cuando Transcaribe S.A. la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
- h) Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- i) Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de trabajo durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- j) Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios previa autorización del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado.



- l) Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- m) Mantener disponibilidad permanentemente para la ejecución del contrato de vigilancia integral para Transcaribe S.A.
- n) Las demás actividades asignadas por Transcaribe S.A. para la correcta ejecución del contrato

➤ SUPERVISOR

El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A. y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.
- b) Realizar rondas permanentes en todas las estaciones de Transcaribe S.A., Patio Portal y sus oficinas ubicadas en el Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77.
- c) Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en la prestación del servicio.
- d) Controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se preste de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio.
- e) Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.
- f) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo.
- g) Reunirse mínimo una vez al mes con la persona encargada de la parte operativa de las estaciones, con el fin de revisar y actualizar novedades y medidas de seguridad que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato.
- h) Mantener contacto permanente con el jefe de seguridad o coordinador quien será el enlace directo con el supervisor de Transcaribe S.A. quien realizará el control de ejecución del contrato.
- i) Poner a disposición del contratista que ejercerán el control de ejecución del contrato, todos los documentos que hayan sido implantados por el contratista como controles, para la adecuada prestación del servicio.
- j) Las demás actividades asignadas por Transcaribe S.A. para la correcta ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato el coordinador, supervisor y personal de vigilancia podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos:

- a) Por autorización o solicitud de Transcaribe S.A. Por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida para su aprobación, de la persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el anexo técnico, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.



En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte de TRANSCARIBE.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con Transcaribe S.A. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a Transcaribe S.A.

En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

➤ VIGILANTES

El proponente seleccionado deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la presente Licitación, los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos para el rol de Guardas de Seguridad, los cuales serán verificados por el Supervisor del Contrato. Para este efecto, se deberá aportar lo siguiente:

- Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica como guarda de seguridad.
- Presentar y portar para su identificación, credencial vigente expedida por el proponente titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012, o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se especifique el tipo de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará.
- Fotocopia del título de Bachiller o Acta de Grado.
- Fotocopia Libreta Militar de Reservista, exceptuado para el género femenino.
- Certificación del Curso de fundamentación y/o reentrenamiento en vigilancia y seguridad privada, o la homologación del curso básico de guarda de seguridad, certificados por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista, deberá allegar al supervisor del contrato una certificación por parte de su Oficina de Talento Humano en donde conste que el personal de vigilancia no cuenta con antecedente penal y disciplinario, relacionando la lista del personal de Guardas con el nombre completo y número de documento de identificación.

Transcaribe S.A. requiere que el contratista disponga del número de vigilantes que se requieren en cada ubicación, en las cantidades y servicios detallados en este documento.

Todos los servicios y su ubicación podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de Transcaribe S.A. y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a ocho horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor.

En cuanto a cantidades de servicios, se aclara que, durante la ejecución del contrato, Transcaribe S.A. podrá suprimirlos o adicionarlos, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato y el contratista deberá proceder de conformidad en forma



inmediata, de acuerdo a los plazos establecidos en la solicitud, sin que esto genere reclamaciones posteriores para Transcaribe S.A., lo cual generará adicionalmente un aumento o disminución en el valor de los servicios prestados.

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio y deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta Transcaribe S.A.
- b) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (beneficiarios, funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones. Para el efecto debe mantener una minuta diaria de actividades realizadas y de supervisión tanto diurno como nocturno.
- c) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia, los supervisores y el coordinador o jefe de seguridad la cual debe ser permanente, de manera inmediata y oportuna.
- d) Velar por los bienes de Transcaribe S.A., lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- e) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para la correcta prestación del servicio y llevar el control de los mismos.
- f) Impedir el acceso de personas armadas a las estaciones y a las oficinas de Transcaribe, salvo en los casos de personas autorizadas.
- g) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.
- h) Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de Transcaribe S.A., así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- i) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes junto con el porte del carnet en un lugar visible y el apellido que lo distingue en el uniforme.
- j) Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia, y que ponga en peligro a las personas que se encuentren en las estaciones o a los bienes de Transcaribe S.A.
- k) Efectuar requisas manuales en cada punto de ingreso, siempre y cuando sea necesario, sin afectar la intimidad de los ciudadanos; además de revisar los objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de celulares, otros medios de comunicación, instrumentos, que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores, contratistas o las instalaciones.
- l) Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

Transcaribe S.A. se reserva el derecho de aceptar a los vigilantes que realizarán relevos, si no se ha recibido notificación de los datos del vigilante o sin previo aviso.

Entre el personal del contratista que utilice dentro de la ejecución del contrato y Transcaribe S.A. no surge ninguna relación laboral ni contractual.



Transcaribe S.A. podrá exigir el retiro de cualquier vigilante, o supervisor en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos de muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor mediante solicitud escrita del supervisor del contrato. Así mismo podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.

Entre el personal del contratista que utilice dentro de la ejecución del contrato y Transcaribe S.A. no surge ninguna relación laboral ni contractual.

Transcaribe S.A. podrá exigir el retiro de cualquier vigilante, o supervisor en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos de muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor mediante solicitud escrita del supervisor del contrato. Así mismo podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.

c. DOTACIÓN PARA EL PERSONAL

El contratista deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima por vigilante, entendiéndose esta como los elementos necesarios para la prestación del servicio, sin que ello signifique un costo adicional al servicio de vigilancia privada contratado:

- a) Equipos de comunicaciones radio, Avantel y/o celular, con salida de llamadas, para todos los vigilantes, jefe de seguridad o coordinador y supervisor incluido el del supervisor del contrato; mediante los cuales realizaran conexión permanente con la central de la empresa y la Red de Apoyo de la Policía Nacional de Colombia. La empresa prestadora del servicio de vigilancia deberá suministrar a la entidad dos avanteles de comunicación para monitoreo.
- b) Dotación de invierno (botas e impermeable por persona)
- c) Linterna de pila recargable y cargador (por puesto)
- d) Tonfa (Bastón de mando) (por puesto)

Por cada uno de los servicios de vigilancia sin armas, sin costo adicional se deberá disponer como mínimo de:

- a) Libro de minuta
- b) Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
- c) Conexión del sistema de comunicaciones con la central de la empresa

Lo requerido en este numeral se verificará durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor designado por Transcaribe S.A.

d. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL SERVICIO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Capacitación del personal de vigilancia



El contratista deberá cumplir las normas que regulan la materia. Transcaribe S.A. se reserva el derecho de constatar en cualquier momento de la ejecución del contrato, la información que le presente el contratista, bien en las instalaciones donde realice la capacitación de su personal, o bien con el registro que de estas actividades aparezca en las entidades rectoras de esta actividad.

Todo el personal que ponga a disposición la empresa de vigilancia debe conocer en su integralidad el contenido del manual del usuario del sistema, el cual hace parte como apéndice del pliego de condiciones.

- Defectos de Calidad

El contratista será responsable por los daños causados por defectos de calidad de los elementos que suministra en la presente contratación. Así mismo, se compromete a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

- Exclusión de toda relación laboral

De conformidad con lo señalado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato a celebrarse por medio de esta invitación genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que este ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

- Seguridad y Salud en el Trabajo y el medio ambiente

El contratista se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo y el medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de las estaciones, oficinas de Transcaribe y del público en general, así mismo, realizara todas la actividades que sean necesarias tendientes a la protección del medio ambiente.

1.8.2. Autorizaciones, permisos y licencias:

Las que se requieran para el desarrollo de los servicios descritos, deberán ser conseguidas por el contratista.

1.8.3. ANEXOS

A continuación se relacionan los Anexos que hacen parte del Pliego de Condiciones, que deben tenerse en cuenta para identificar con claridad el alcance del objeto del contrato.

- El estudio Previo y estudio del sector
- La convocatoria pública y el aviso
- La Resolución de apertura del proceso
- **Anexo 1. Matriz de riesgos.**



- **Anexo 2. Minuta del Contrato.**
- **Anexo 3: Manual del Usuario de TRANSCARIBE**
- Formularios.
 - FORMULARIO No. 1. MANIFESTACIÓN DE INTERES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
 - FORMULARIO No. 2. MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPACIÓN
 - FORMULARIO No. 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - FORMULARIO No. 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
 - FORMULARIO No. 5. CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
 - FORMULARIO No. 6. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
 - FORMULARIO No. 7. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE
 - FORMULARIO No. 8. PRESENTACION OFERTA DE CALIDAD
 - FORMULARIO No. 9. PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA

1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610/00 y ley 1474 de 2011. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.10. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los proyectos de Pliegos de Condiciones para el presente proceso de modalidad Selección Abreviada – Procedimiento Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 816 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, se podrán consultar en las páginas web: www.contratos.gov.co y en las oficinas de TRANSCARIBE S.A.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO

DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	19 de octubre de 2018	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 26 de octubre de 2018	En la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal Instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional:



		ebarrios@transcaribe.gov.co www.contratos.gov.co
Respuestas a Observaciones	Hasta el 29 de octubre de 2018	
Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el <u>29 de octubre de 2018</u>	En la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal Instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Acto administrativo de apertura del proceso y Publicación de pliegos definitivos	30 de octubre de 2018	www.contratos.gov.co
Manifestación de interés de posibles oferentes	Hasta el 2 de noviembre de 2018, hasta las 4:00 p.m.	En la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal Instalaciones de Transcaribe S.A.
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, si fueren superior a diez. Conformación de lista de oferentes	2 de noviembre a las 5:00 pm	En la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal en la Oficina Asesora Jurídica - Transcaribe S.A.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	6 de noviembre de 2018	Correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Respuesta a las aclaraciones realizadas al pliego de condiciones	Hasta el 7 de noviembre de 2018	www.contratos.gov.co
Plazo para la expedición de Adendas	7 de noviembre de 2018	
Plazo para la presentación de propuestas y Cierre de la convocatoria.	13 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m.	En la recepción de Transcaribe S.A., ubicada en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal.
Evaluación de Propuestas.	Hasta el 15 de noviembre de 2018.	
Publicación del Informe de Evaluación	15 de noviembre de 2018	www.contratos.gov.co
Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta el 20 de noviembre de 2018	Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal - Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co



Adjudicación mediante Resolución motivada, siendo parte de su contenido la respuesta del Departamento a las observaciones presentadas por los oferentes al Informe de Evaluación.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal instalaciones de Transcaribe S.A. www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal instalaciones de Transcaribe S.A.

2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de los pliegos de condiciones serán publicados en la página Web del Portal único de Contratación, en la página web de la entidad www.transcaribe.gov.co y además podrá ser consultado en la oficina asesora jurídica ubicada de TRANSCARIBE S.A., en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal.

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal único de Contratación www.contratos.gov.co, o en la Oficina asesora jurídica ubicada en Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal de Cartagena.

2.3. APERTURA

La presente selección abreviada de menor cuantía tiene como fecha y hora de apertura la establecida en el cronograma de actividades contractuales.

2.4. INTERES DE PARTICIPACION (FORMULARIO No. 2)

En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, los interesados en la presente selección abreviada de menor cuantía, deberán manifestar su interés en participar, para lo cual podrán dirigir su comunicado al correo electrónico: ebarrios@transcaribe.gov.co o en la recepción de la entidad ubicada en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal de Cartagena. Esta comunicación debe ser elaborada conforme al Formulario No. 2 a la presente invitación.

2.5. AUDIENCIA PÚBLICA PARA REALIZAR SORTEO

En el evento en que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la entidad podrá llevar a cabo, si así lo desea, una audiencia pública para realizar un sorteo a través del sistema de BALOTAS, a fin de escoger entre ellos un número igual a diez (10). En el caso que el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), dicha audiencia no se llevará a cabo y el proceso se adelantará con todos los interesados.



2.5.1. PROTOCOLO AUDIENCIA DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

- Se procederá a leer y/o verificar el listado publicado de posibles oferentes que presentaron manifestación de interés.
- Se procederá a asignar un número a cada asistente que manifestó interés de acuerdo a la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés, como se señala a continuación:

NUMERO DE PRESENTACIÓN	OFERENTE	NÚMERO DE BALOTA ASIGNADO
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12

- El representante de la Oficina de Control Interno procederá a introducir en la bolsa las balotas enumeradas equivalentes al número de proponentes que manifestaron interés en el presente proceso.
- Se procede al sorteo, el cual se llevará a cabo con las Primeras 10 balotas que salieran de la bolsa, dando como resultado lo siguiente:

NUMERO DE BALOTA	NOMBRE OFERENTE	DEL	NUMERO DE ORDEN DEL SORTEO
			1
			2
			3
			4
			5
			6
			7
			8
			9
			10

2.6. INTERPRETACIONES MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal de Cartagena, (Tel. 6411320), o al correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co



TRANSCARIBE S.A., analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015, las cuales formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: www.contratos.gov.co.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

AVISO IMPORTANTE: LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEBEN EFECTUARSE DURANTE EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO DECRETO 1082 DE 2015.

2.7. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre de la selección abreviada de menor cuantía y apertura de ofertas se realizará en acto público que se llevará a cabo en TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora estipuladas en el cronograma de actividades contractuales.

De lo anterior se levantará un acta suscrita por los servidores públicos que concurren al acto de cierre y los proponentes y asistentes que así lo deseen.

Las propuestas deberán presentarse por el representante legal o por quien éste encargue para ello, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso. Las propuestas deben presentarse en sobres separados en un (1) original y una (1) copia, debidamente foliadas, las cuales contendrán la misma información que contenga el original.

NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El original y la copia de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y marcados de la siguiente forma:

TRANSCARIBE S.A.
Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 006 DE 2018

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO Y CELULAR:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:



Y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia".

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

Las propuestas y todos los documentos que las componen deberán entregarse en sobres cerrados a la entidad y solo cuando venza el plazo de entrega se podrán abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre.

La entidad dejara constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como de alguna de ellas que hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este evento la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.

2.8. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS DURANTE EL PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

TRANSCARIBE S.A., dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, solicitará de ser necesario a los oferentes y por escrito todos los documentos de carácter subsanable es decir, que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

En todo caso, no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.9. INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

TRANSCARIBE S.A. dejará durante el término contenido en el respectivo cronograma, a disposición de los oferentes la evaluación realizada para que los interesados presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes exclusivamente sobre aspectos relacionados con la calificación.

2.10. ADJUDICACIÓN

TRANSCARIBE S.A., previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, seleccionará la oferta más favorable a sus necesidades.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo que se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, TRANSCARIBE S.A., por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, porque no se presentó ninguna oferta o por que las que se presentaron no reúnen los requisitos del pliego de condiciones, podrá



declarar desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, mediante acto administrativo motivado.

2.12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO

- a) Análisis del sector
- b) Aviso de Convocatoria.
- c) Estudios Previos.
- d) Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- e) Matriz de riesgos
- f) Proyecto de pliegos de condiciones.
- g) Observaciones a los Pliegos y respuestas a los mismos.
- h) Acto de Apertura.
- i) Pliegos de condiciones definitivos, sus anexos y formatos.
- j) Las adendas que modifican los pliegos de condiciones emitidos por la entidad.
- k) Actas de apertura y cierre.
- l) Acto administrativo de adjudicación.
- m) Demás actos administrativos emanados para el presente procedimiento.
- n) Propuestas y sus anexos.
- o) Informe completo sobre las evaluaciones efectuadas a las diferentes propuestas.
- p) En contrato firmado por las partes.

2.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Entidad rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información en ella suministrada, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación.

La Entidad podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes pliegos de condiciones. La Entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

CAPITULO III CONDICIONES MINIMAS PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria.

En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales.



3.2. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

3.2.1. Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

3.2.2. Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en el inciso primero del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

3.2.3. Las personas jurídicas que participen, deberán haber sido constituidas en debida forma y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.2.4. Las personas naturales o jurídicas consideradas individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y actual representación legal mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio expedido con antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entrega de las propuestas, donde conste que la actividad u objeto social comercial se relaciona con el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la sociedad hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

3.2.5. Para los consorcios o uniones temporales, se requiere allegar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en la presente selección abreviada de menor cuantía, como si fueran a participar en forma independiente.

3.2.6. Allegar los documentos solicitados y que de acuerdo con la ley y estos pliegos de condiciones le sean exigibles.

3.2.7. Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003.



- 3.2.8.** Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal.
- 3.2.9.** Presentar la garantía de seriedad exigida en los pliegos de condiciones, según los lineamientos previstos en los mismos. En caso de consorcios y uniones temporales deberá constituirse a nombre de los miembros del consorcio o unión temporal.
- 3.2.10.** Presentar copia del Registro Único Tributario. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de este documento.
- 3.2.11.** Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- 3.2.12.** El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.
- 3.2.13.** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- 3.2.14.** Formato de Compromiso Anticorrupción Diligenciado.
- 3.2.15.** De acuerdo al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, el interesado deberá manifestar su interés en participar en la presente selección abreviada de menor cuantía en el término establecido en el presente pliego de condiciones.
- 3.2.16.** Documentación Financiera. Documentos contenidos en el numeral 4.3 de los presentes Pliegos de Condiciones.
- 3.2.17.** Documentación Técnica. Documentos contenidos en el numeral 4.4 de los presentes Pliegos de Condiciones.
- 3.2.18.** Experiencia. Documentos contenidos en el numeral 4.4 de los presentes Pliegos de Condiciones.
- 3.2.19.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3.2.20.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente.
- 3.2.21.** Certificación donde conste que el proponente no está dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar el proceso de contratación y suscripción del contrato con TRANSCARIBE S.A.



CAPÍTULO IV DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.2.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO 3)

La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar de conformidad con el formulario 3, de los pliegos de condiciones y deberá estar suscrita por el oferente en el caso de personas naturales, el representante legal para personas jurídicas; persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con la propuesta; en caso contrario la oferta será rechazada.

4.2.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TRANSCARIBE S.A. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- I. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.



- II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- III. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, TRANSCARIBE S.A., las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con un (1) día hábil para proporcionarlas.

4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de este documento.

4.2.4. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

- Se debe allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección abreviada de menor cuantía y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en



cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato con TRANSCARIBE S.A., en caso de resultar seleccionado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por TRANSCARIBE S.A. o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, TRANSCARIBE S.A. le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. Si el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal es persona natural, deberá allegar la documentación exigida en el numeral 3.2.4. de los presentes pliegos de condiciones.

4.2.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado.

4.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

El oferente deberá anexar a su propuesta el certificado expedido por la Contraloría General de la Republica que reporta las responsabilidades fiscales de los proponentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado.

4.2.7. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Dicha garantía debe estar constituida a favor de TRANSCARIBE S.A., con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, estar referida al presente proceso licitatorio y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de los integrantes del mismo y deberá estar firmada por sus integrantes.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza y su ampliación, so pena de rechazo de la propuesta. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la



presente invitación, o no se allegaren las condiciones generales, TRANSCARIBE S.A., solicitará las correcciones o documentaciones del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para portarlas.

4.2.8. RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

El proponente (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá presentar original de la póliza de la garantía de seriedad de la propuesta, en cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa pre- contractual.

La garantía deberá ser acompañada del original del recibo de caja de la entidad aseguradora, constancia de pago o certificación de pago, en el que conste el pago del valor de la prima correspondiente. La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada por la asociación y por cada uno de sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

4.2.9. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. La sola presentación de la oferta será prueba suficiente para acreditar la primera circunstancia.

4.2.10. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (FORMULARIO 5).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Formulario respectivo. En caso que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, y certificado de vigencia de matrícula, debidamente actualizada, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 973 de 2015.

Tanto para personas jurídicas como naturales, se deberá anexar el pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses, concordante con el Decreto 1990 de 2016.



En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento. Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, TRANSCARIBE S.A. le solicitará el mismo, quien contará con el término que para tal efecto señale la entidad.

4.2.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Se requiere para este proceso de selección que el proponente tenga registrados en el RUP, las actividades que se describen a continuación:

Para el caso de Consorcios y unión temporal todos deberán estar inscritos en el RUP y la clasificación podrá complementarse entre sus miembros.

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS

Para el caso de Consorcios y unión temporal todos deberán estar inscritos en el RUP y la clasificación podrá complementarse entre sus miembros.

De conformidad con la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes debidamente renovado, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad residual de contratación, su clasificación.

NOTA: La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas.

4.2.12. FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO (FORMULARIO No. 4)



4.2.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. (FORMULARIO No. 2)

De acuerdo al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, el interesado deberá manifestar su interés en participar en la presente selección abreviada de menor cuantía en el término establecido en el presente pliego de condiciones.

4.2.14. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

4.2.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE.

4.2.16. CERTIFICACIÓN DONDE CONSTE QUE EL PROPONENTE NO ESTÁ DENTRO DE CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar el proceso de contratación y suscripción del contrato con TRANSCARIBE S.A

4.2.17. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Los proponentes adjuntarán constancia de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal o proponente persona natural.

4.2.18. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

De acuerdo con los señalado en las Circulares 013 de 2012 - Credenciales Personal Operativo Servicios de Vigilancia Privada y 025 del 2014 –Contratación de Servicios de Vigilancia Privada, el proponente deberá anexar junto con su propuesta, copia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se constante su operación a nivel nacional. El proponente debe contar con sede Principal, Sucursal o agencia en la Ciudad de Cartagena de Indias, lo cual se acreditara con copia de la Respectiva Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La licencia deberá permitir la prestación del servicio de vigilancia fija, con armas, con medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada y estar vigente a la fecha de cierre y adjudicación de la licitación a adelantar. En el evento de vencerse durante la ejecución del contrato, deberá renovarla.

Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización para operar se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que expide la Supervigilancia como constancia de ello; de la misma forma si durante la ejecución del contrato se vence dicha licencia, el contratista deberá prever esta situación y presentar la solicitud a la Supervigilancia con la antelación necesaria para garantizar la prestación del servicio.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la Licencia de Funcionamiento de acuerdo a lo requerido en el presente numeral.



4.2.19. CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, en la que se evidencie que el proponente no ha sido sancionado o multado al cierre de este proceso de selección.

En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la vigencia de este requisito.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes. Cada sanción representara la disminución de 5 puntos del puntaje final.

4.2.20. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- MINTIC.

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en los sitios de prestación del servicio, mediante el cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas (Título Habilitante Convergente, o licencia de valor agregado y telemático).

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato, así mismo deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En caso de que la licencia termine durante la ejecución del contrato deberá ser renovada en el término establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad en cualquier momento.

El Proponente podrá presentar en ausencia de la licencia solicitada, el Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán contar con dicho permiso, o Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

4.2.1.21. CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA RASCI.



El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la CERTIFICACIÓN vigente de estar afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, correspondiente a la ciudad de Cartagena.

Para el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a su propuesta, la CERTIFICACIÓN vigente de estar afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, correspondiente a la ciudad de Cartagena.

4.2.22. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. Incluyendo RC Bienes bajo cuidado, Tenencia y Control.

4.2.23. PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS

El proponente presentará el permiso vigente para uso de armas de fuego de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título IX del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demostrara que cuenta con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme las normas legales para el uso de armas.

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1920 de 2018, el personal operativo de vigilancia y seguridad privada que porten armas deberá acreditar sus aptitudes psicofísicas para la prestación del servicio. Para dichos efectos el proponente adjudicatario deberá presentar con la documentación de vigilantes y supervisores la certificación, la cual debe cumplir con las exigencias establecidas en la norma.

4.2.24. CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON MECANISMO DE ATENCIÓN AL USUARIO

La empresa de vigilancia debe contar con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe permitir responder las inquietudes, solicitudes y reclamaciones de los usuarios de manera oportuna.

4.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS (FORMULARIO NO. 7)

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

Para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se exigirá lo siguiente:



INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	activo corriente/pasivo corriente	Igual o superior a 1.6
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total X 100	Igual o inferior a 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Igual o superior a 2.5

Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcio, o unión temporal u otra forma de asociación cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación antes relacionada de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, adicionalmente los anteriores indicadores se acreditarán, con base en la proporción individual de cada proponente; es decir, que en caso de proponentes plurales se calculara por medio de la ponderación individual de los proponentes inscritos en el consorcio y/o Unión Temporal.

$$ip = (\%Part_1 * ip_1 + \%Part_2 * ip_n \dots\dots\dots \%Part_n * ip_n)$$

$$\%Part_1 + \%Part_2 + \dots\dots\dots \%Part_n = 1$$

ip = Índice del consorcio y/o Unión temporal

ip₁ = Índice de proponente 1

ip₂ = Índice de proponente 2

ip_n = Índice de proponente n

4.3.1. Capacidad Organizacional

Para determinar la capacidad de organización se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se exigirá lo siguiente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad neta dividida por el patrimonio	Igual o superior a 12%
Rentabilidad sobre activo	Utilidad neta dividida por el activo total	Igual o superior a 6%

Notas Generales

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de



juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrán solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes-RUP actualizado con los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

4.4 CONDICIONES TÉCNICAS

4.4.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA (FORMULARIO 6)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con máximo dos (2) contratos los cuales indicará el proponente, y cuyo objeto (de cada contrato) comprenda los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso.

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:



- Estar registrados en el RUP;
- La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos;
- Los contratos deben haberse ejecutado satisfactoriamente en un 100%.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato

El certificado debe incluir claramente las actividades que acrediten la experiencia técnica mínima requerida.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Firma de quien expide la certificación.

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por sí solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se podrá acumular la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar además de la certificación, copia del contrato respectivo u órdenes de compra y/o copia de la facturación.

Nota: Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el salario mínimo legal mensual vigente de fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a



su participación en el mismo, salvo que el pliego de condiciones señale un tratamiento distinto en razón al objeto a contratar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE.

4.4.2 CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:

a) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

b) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que se allegue como constancia de ello.

El proponente debe allegar dentro de su oferta copia del programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardas tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.

4.4.3. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación o cambio de uniformes o distintivos, de conformidad con el Decreto 1979 de 2004 y la resolución 510 de 2004, no habiendo obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

4.4.4. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar con su propuesta CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL donde bajo gravedad de juramento indique que cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y el mismo se encuentra publicado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. ...”*

- El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, consagra que: *“En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio ...”.*

La ponderación se efectuará entonces, sobre los elementos de calidad y precio señalados en el pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica y financiera, experiencia y organización.

Para la presentación de la propuesta, el oferente debe ceñirse a las condiciones establecidas a continuación. La presentación de la propuesta será evidencia de que el interesado ha examinado cuidadosamente los documentos, que entiende sus alcances y significado, que no tiene reserva sobre ellos, que los acepta integralmente y que han sido considerados para preparar la propuesta.



4.6 PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribir, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

IMPUESTOS
Rete ICA 8/1000
Sobre tasa deportiva (IDER) 2%
Estampilla Pro Universidad de Cartagena 1%
Estampilla Pro Años Dorados 2%
Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe 1%

Un total de 7% aproximadamente.

En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del ofertante. La validez de la oferta presentada deberá ser mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

CAPITULO V EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

5.1. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación de las propuestas las habilidades jurídica, técnica, financieramente y de experiencia. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

Todos los documentos exigidos deben ser presentados en copia legible y completa.

5.2.1. CAPACIDAD LEGAL

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.



Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días anteriores a la entrega de las propuestas.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.
- Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 “Reforma Laboral”).
- Acuerdo consorcial (para consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos.
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP, para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP en la clasificación correspondiente.
- Original de la garantía de seriedad, por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la fecha de cierre de presentación de la oferta y Noventa (90) días más. Cuando el ofrecimiento sea presentado por Unión Temporal o Consorcios la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
- No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad acorde con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, para lo cual deberá anexar:
- Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.



- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente.
- Certificación donde conste que el proponente no está dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar el proceso de contratación y suscripción del contrato con TRANSCARIBE S.A.
- Manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección.
- Presentación de Formato de Compromiso Anticorrupción.
- Carta de Presentación de la Propuesta.

5.2.2. REQUISITO HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (FORMULARIO NO. 7)

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

Para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se exigirá lo siguiente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	activo corriente/pasivo corriente	Igual o superior a 1.6
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total X 100	Igual o inferior a 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Igual o superior al 2.5

Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcio, o unión temporal u otra forma de asociación cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación antes relacionada de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, adicionalmente los anteriores indicadores se acreditarán, con base en la sumatoria de los numeradores entre la sumatoria de los denominadores de cada uno de los integrantes.



5.2.3. Capacidad Organizacional

Para determinar la capacidad de organización se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se exigirá lo siguiente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad neta dividida por el patrimonio	Igual o superior a 12%
Rentabilidad sobre activo	Utilidad neta dividida por el activo total	Igual o superior a 6%

Notas Generales

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrán solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes-RUP actualizado con los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

5.2.4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.2.4.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA (FORMULARIO 6)



De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con máximo dos (2) contratos los cuales indicará el proponente, y cuyo objeto (de cada contrato) comprenda los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso.

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

- Estar registrados en el RUP;
- La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos;
- Los contratos deben haberse ejecutado satisfactoriamente en un 100%.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato

El certificado debe incluir claramente las actividades que acrediten la experiencia técnica mínima requerida.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Firma de quien expide la certificación.

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por sí solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para



ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se podrá acumular la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar además de la certificación, copia del contrato respectivo u órdenes de compra y/o copia de la facturación.

Nota: Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el salario mínimo legal mensual vigente de fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, salvo que el pliego de condiciones señale un tratamiento distinto en razón al objeto a contratar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE.

5.2.4.2. CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:

a) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

b) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la



autorización se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que se allegue como constancia de ello.

El proponente debe allegar dentro de su oferta copia del programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardas tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.

5.2.4.3. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación o cambio de uniformes o distintivos, de conformidad con el Decreto 1979 de 2004 y la resolución 510 de 2004, no habiendo obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

5.2.4.4. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar con su propuesta CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL donde bajo gravedad de juramento indique que cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y el mismo se encuentra publicado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE.

5.3. FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **1000 puntos**, así:



FACTOR	CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
Ponderación económica	Media Aritmética		500
Ponderación de calidad	Recurso Humano	300	400
	Recurso técnico	100	
Apoyo a la industria nacional			100
PUNTAJE TOTAL			1000 puntos

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación son:

5.3.1. FACTOR ECONOMICO: (500 puntos) - FORMULARIO 9

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor total mensual ofertado, y el valor por días, antes de IVA, contemplando mínimo, los salarios con los cuales se preparó el presupuesto, la totalidad de cargas laborales y prestacionales mínimas exigidas por la ley laboral colombiana, e incluido todos los costos requeridos para la prestación de los servicios a contratar, así como los costos de administración, impuestos y de legalización del contrato.

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la media aritmética, así:

$$\bar{X} = \frac{vp1+vp2...+vpn}{n}$$

Donde:

\bar{X} = media aritmética

Vpn= valor de las propuestas habilitadas

n= número de propuestas habilitadas

Se asignará 500 puntos a la propuesta que esté más próximo por debajo de la media aritmética. Las demás propuestas recibirán 10 puntos menos que la anterior en la medida en que su valor se aleje de la media aritmética en forma consecutiva hasta agotar las propuestas habilitadas. Para las propuestas con valores superiores a la media aritmética se le asignaran 10 puntos menos que el menor puntaje obtenido por la propuesta que tienen valor por debajo de la media aritmética y 10 puntos menos que la anterior en la medida que se aleje por encima de la media aritmética.

NOTA: Si la oferta es presentada por una COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, a efectos de hacer comparativa su oferta respecto a las presentadas por empresas de vigilancia y seguridad privada, en la propuesta debe identificarse de manera clara el porcentaje de descuento en las tarifas fijadas por la Superintendencia, a efectos de sumar al valor total ofertado por concepto de servicios el porcentaje de descuento.

5.3.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 400 puntos)

Con el fin de escoger la propuesta más favorable para la Entidad, y que los diferentes servicios contratados por la Entidad sean cubiertos con personal competente teniendo en



cuenta las condiciones de los puestos y con recurso tecnológico, en procura de la calidad del servicio, se evaluarán los siguientes factores de calidad:

5.3.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el **Formulario No. 8** lo siguiente:

1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR

Se calificará con 150 puntos la experiencia específica del Jefe de Seguridad o Coordinador presentado por el proponente para ejecutar dichas actividades, el cual debe acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.
- b. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en cualquier área, con título vigente, lo cual se demostrara con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión.
- c. Aporta credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia
- d. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral
- e. Tener mínimo CINCO (5) años o más de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad o experiencia similar, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.
- f. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.
- g. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.

TRANSCARIBE verificará la ausencia de antecedentes penales y disciplinarios del Jefe de Seguridad propuesto.

2. SUPERVISOR

Se otorgará un máximo puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca un supervisor para ejercer la labor de supervisión en HSEQ para el contrato, quien deberá cumplir el siguiente perfil:

- a. Presentar hoja de vida del Supervisor propuesto
- b. Ser Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.
- c. Aportar credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia
- d. Tener experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a DOS (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes



legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

e. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la empresa o entidad contratante
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador y Supervisor, los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

5.3.2.2 RECURSO TÉCNICO (100 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el **Formulario No. 6** lo siguiente:

- El proponente deberá ofrecer la implementación del sistema de gestión de riesgo para la prestación de los servicios contratados sin costo alguno para la entidad, a



través de manifestación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal.

LA INFORMACION RELATIVA A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITOS SE CALIFICARA A PARTIR DE LA INFORMACION APORTADA EN LA PROPUESTA, POR ENDE NO SERA SUSCEPTIBLE DE MODIFICACION, ACLARACION, COMPLEMENTACION, NI CORRECCION POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACION ESENCIAL PARA LA COMPARABILIDAD DE LAS OFERTAS.

5.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para este componente, Transcaribe S.A. tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirá aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificará así:

ASPECTO	PUNTAJE
---------	---------



Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 se tendrán en cuenta los siguientes factores:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, en los términos señalados en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015, mediante el siguiente procedimiento:

- Revisión estado balotas.
- Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate, teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber dos balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
- Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionada
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de dos turnos por oferente.
- El turno será el orden de presentación de las propuestas por fecha y hora de recibo en la entidad
- Agotados los turnos por cada proponente se sumaran los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

Adicionalmente, como criterio de desempate debe tenerse en cuenta el contenido en la Ley 361 de 1997 según el cual:

“Artículo 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías:

A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;”

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar con lo oferta, el certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente ésta condición, debe acreditarla.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO

Los proponentes deben tener en cuenta que para determinar las causales de rechazo es preciso observar el parágrafo 1º del numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; así como las circunstancias que se describen a continuación:

5.6.1. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada.



5.6.2. Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.

5.6.3. Cuando en la propuesta haya información contradictoria que impida realizar una comparación objetiva de la propuesta.

5.6.4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.

5.6.5. Cuando se omita la presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta.

5.6.6. Cuando el proponente presente más de una propuesta ya sea por si sólo o como miembro de un proponente plural o socio o cooperado de un proponente singular. Esta causal no aplica cuando el mismo proponente presente propuestas de manera principal para dos concesiones, bajo una misma estructura de proponente plural o singular.

5.6.7. Cuando el proponente no firme la carta de presentación de la oferta.

5.6.8. Cuando el proponente o el miembro del proponente no tenga capacidad legal para presentar propuesta o suscribir el contrato.

5.6.9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en el pliego de condiciones. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes del proponente.

5.6.10. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que se generen con ocasión del proceso de selección.

5.6.11. Toda otra causal de rechazo contemplada en la Ley y en este pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicara las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, TRANSCARIBE S.A. procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

5.6. OFERTA UNICA

En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

6.2. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD



Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1o).

6.3. ADJUDICACIÓN PARCIAL

TRANSCARIBE S.A., no hará adjudicaciones parciales para ejecutar el contrato a que se refiere la presente selección abreviada de menor cuantía.

6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, TRANSCARIBE S.A., mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

6.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contrato no se podrá ceder ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte de TRANSCARIBE S.A.

6.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por ello, el día siguiente a la firma del contrato, el contratista presentará al Supervisor del contrato, el siguiente documento, considerado indispensable para su ejecución:

6.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

El contratista incurrirá en todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.8. PLAZO DEL CONTRATO



El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía será por un término aproximado de un (1) mes y once (11) días, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2018. El plazo, será contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por Transcaribe S.A., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato, será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

Se fija la ciudad de Cartagena como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

6.9. LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena – Bolívar.

6.10. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para cubrir el servicio requerido la Entidad cuenta con un presupuesto **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON 47/100 MCTE. (\$ 317.082.909,47)**, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 201810-591 del 16 de octubre de 2018. El valor del contrato lo constituirá el valor de la oferta del contratista seleccionado.

Transcaribe S.A., conforme al PAC de la entidad, cancelará el valor del contrato que se suscribirá de la siguiente manera: el primer pago se hará por un mes efectivamente ejecutados del mes noviembre y diciembre de 2018. Los días siguientes se cancelarán mediante un solo pago, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago al día de los parafiscales.

El análisis económico proyectado para el año 2018, se hizo con base en las tarifas estipuladas en la circular No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las Empresas y Cooperativas de Vigilancia Y Seguridad Privada y Usuarios del Servicio, como se describe en forma genérica en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO VIGILANCIA ESTACIONES, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PATIO PORTAL

REGIMEN DE TARIFAS PARA EL 2018

Todas las Empresas y Cooperativas De Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:



SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

IMPUESTO VALOR AGREGADO

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario. Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

IMPUESTOS	
Rete ICA	8/1000
Sobre tasa deportiva (IDER)	2%
Estampilla Pro Universidad de Cartagena	1%
Estampilla Pro Años Dorados	2%
Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe	1%

Un total de 7% aproximadamente.

DESCRIPCION	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIO N)	Subtotal + Impuestos distritales 7%	Base IVA (\$8.131.637.63*10%)	IVA (\$ 813.163,76 *19%)	Vr total mes
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 7.562.423	\$ 8.131.637,63	\$ 813.163,76	\$ 154.501,12	\$ 8.286.138,75

DESCRIPCION	Tarifa súper vigilancia	Variable Proporcionalidad	Costo directo mensual	AYS Costo Directo*10%	Subtotal	Subtotal + Impuestos distritales 7%	Base IVA (Subtotal + Impuestos distritales 7%*10%)



15 Hrs diurna	\$.874.930,00	55,97%	\$3.847.898,32	\$ 84.789,83	\$4.232.688,15	\$ 4.551.277,58	\$ 455.127,76
9 Hrs nocturna	\$.874.930,00	44,03%	\$3.027.031,68	\$ 02.703,17	\$3.329.734,85	\$ 3.580.360,05	\$ 358.036,01

IVA 19%	Vr total mes
\$ 86.474,27	\$ 4.637.751,86
\$ 68.026,84	\$ 3.648.386,89

Valor turno 24 hrs x 30 días= #de Turnos x valor mes 1° Dic-31 Dic	\$ 232.011.884,98
Valor turno 15 hrs diurnas x 30 días= #de Turnos x valor mes Nov20-30 Nov	\$ 47.614.252,41
Valor turno 9 hrs nocturnas x 30 días= #de Turnos x valor mes Nov20-30 Nov	\$ 37.456.772,08
COSTO TOTAL	\$ 317.082.909,47

6.10.1 FORMA DE PAGO

Transcaribe S.A., conforme al PAC de la entidad, cancelará el valor del contrato que se suscribirá de la siguiente manera: el primer pago se hará por un mes efectivamente ejecutados del mes noviembre y diciembre de 2018. Los días siguientes se cancelarán mediante un solo pago, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago al día de los parafiscales.

6.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
- c) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.
- d) Atender de inmediato los requerimientos hechos por el Supervisor o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.



- e) Responder por la calidad del servicio suministrado.
- f) Mantener informada a Transcaribe S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- g) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- h) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- i) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

6.11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el proponente deberá indicar el número de vigilantes por servicio y la manera como organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia. Para el caso un mes completo será servicio de 24 horas.

Para el caso atinente de PATIO PORTAL el servicio debe cubrir durante noviembre 20-diciembre 31, lo siguiente:

- ENTRADA PRINCIPAL UN (1) SERVICIO DE 24 HORAS
- ENTRADA EJE 6 UN (1) SERVICIO DE 24 HORAS
- El servicio de 24 horas faltante se cubrirá EN TAQUILLA y PLATAFORMAS

Para el caso del EDIFICIO ADMINISTRATIVO:

- UN (1) SERVICIO DE 24 HORAS
 - El servicio de 24 horas faltante se cubrirá en Edificio Administrativo y Estación Santa Lucia
- 1) Dotar al personal de equipos de seguridad: armas, radio de comunicación, espejos cóncavos, detector de metales y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
 - 2) Controlar la entrada y salida de elementos, documentos y equipos de las estaciones de Transcaribe S.A.
 - 3) Verificar que el personal suministrado cumpla con los requisitos legales para trabajar en el país.
 - 4) Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna.
 - 5) Suministrar al personal uniforme, con insignias y placa de identificación de la empresa contratista.
 - 6) Entregar los soportes de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal suministrado, los cuales deben anexarse a la factura respectiva como requisito para el pago.
 - 7) Garantizar, que, en caso de ausencia del personal, suministrará su reemplazo inmediatamente.
 - 8) Aportar los permisos y licencias que se requieran de acuerdo con la normatividad vigente.



- 9) Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante la vigencia del contrato que ampare riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia superior a 500 smmlv.
- 10) Todas las demás contenidas en el pliego y las inherentes al servicio contratado.

6.12. OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSCARIBE S.A.:

- a) Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
- b) Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- c) Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría aprobado por la entidad mediante Resolución No. 111 de 2012 y a la Ley 1474 de 2011.
- d) Verificar el cumplimiento del contrato a través de la supervisión a cargo del Director de Planeación e Infraestructura.
- e) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- f) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

6.13. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus adiciones y prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicio de un eventual desequilibrio contractual, que se tratará de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.14. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La vigilancia y coordinación de la ejecución del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen, dando aplicación a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría contenido en la Resolución No. 214 del 28/12/2016. La supervisión estará a cargo del P.E. de Planeación e Infraestructura, o quien haga sus veces.

6.15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7o.).

6.16. EVALUACION DEL RIESGO

La distribución de riesgos está fundamentada en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en la política estatal sobre el manejo de los riesgos previsibles del contrato estatal contenidos en el documento CONPES 3714 de 2011.



Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, a continuación se describen las condiciones de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar:

- (i) EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato, el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente atribuibles.
- (ii) EL CONTRATISTA declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos del mismo y por ello acepta que la contraprestación que recibirá, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.
- (iii) No procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por él y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONCESIONARIO que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

Con la presentación de la propuesta y mediante la consecuente suscripción del contrato, el CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se proponen adelantar, los cuales se relacionan en el **ANEXO No. 1** del presente documento.

6.17 GARANTÍAS

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El riesgo que puede ocurrir consiste en que el contratista incumpla total o parcialmente con las obligaciones del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso de estas, los daños imputables al contratista, por lo cual debe garantizar el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Del personal que empleará para la ejecución del contrato. Por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de finalización del contrato.



TRANSCARIBE S.A. aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, TRANSCARIBE S.A. podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



**FORMULARIO N° 1
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

Ciudad y Fecha

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Oficina Jurídica
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal
Ciudad

**Asunto: Participar en el Proceso de Selección Abreviada –
Menor Cuantía No. 006 DE 2018**

MIPYME:

Nombre del proponente:
Nit:
Dirección:
Teléfono:
E-mail:
Fax:
Ciudad:
País:

DECLARO QUE TENGO INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES. ASI MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

ASI MISMO, ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
2. Certificado de Registro Único de Proponentes en el que se acredite como mínimo un (1) año de existencia de la MIPYME.

Firma* _____
Nombre: _____
C.C.: _____

* Firma de la persona natural o firma del representante legal de la persona jurídica.



FORMULARIO N° 2
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Oficina Jurídica
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal
Ciudad

Asunto: Manifestación de Interés en Participar en el Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 006 DE 2018

Apreciados Señores

_____ (señalar el nombre de quien firma el documento), en mi condición de _____ (representante legal o apoderado o proponente) con NIT _____, **MANIFIESTO INTERÉS EN PRESENTAR PROPUESTA** en el proceso de selección de la referencia, para lo cual expreso lo siguientes datos:

Nombre del proponente:

Nit:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Fax:

Atentamente,

Firma _____

Nombre: _____

C.C. : _____

Nota. La Manifestación de Interés debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés elaboradas por personas naturales, personas jurídicas o por consorcios o uniones temporales que indiquen claramente la identidad de sus miembros.



**FORMULARIO N° 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

[_____] (1)

Señores
Transcaribe S.A.
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal
Cartagena D.T y C

Referencia: **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2018.**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), presento(amos), a nombre del Proponente, una Propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC-006-2018, convocada por Transcaribe S.A. para "**SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS**", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de contratación, en el respectivo Contrato, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal de la Selección Abreviada.

Nuestra oferta es la siguiente:

VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA _____

NUESTRA OFERTA DE CALIDAD Y ECONOMICA HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA, Y SE PRESENTAN EN LOS FOMULARIOS 8 Y 9.

Nuestra oferta de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL es la siguiente:

ASPECTO	MARQUE CON UNA X LO PROPUESTO
Todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	
Dentro del personal presentado hay	



algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	
Todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	

En relación con la Propuesta que presento, manifiesto (amos) lo siguiente:

1. Que en nuestra calidad de proponente(s) conocemos y aceptamos el contenido de todos los documentos del proceso, tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de TRANSCARIBE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

3. Que la Propuesta es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al Proponente que represento [y a todos los miembros del Proponente en los términos aplicables según la ley y el Pliego de Condiciones, para el caso de Proponentes Plurales], por un término no inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. Que declaro(amos) bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en la legislación colombiana, que ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley o el Pliego de Condiciones.

5. Que los datos del Proponente y de quien(es) suscribe(n) la Propuesta son (5):

Opción 1 (proponente singular)

- Que el nombre del representante legal del Proponente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Opción 2 (proponente plural consorcio o unión temporal)

- Que el nombre del [representante legal/apoderado] del Proponente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:



Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
e-mail:

- Que el Proponente está compuesto por las siguientes personas, cuyos datos de dirección, teléfono y fax son los siguientes:

Nombre (6)	Porcentaje de Participación (7)	Dirección	Teléfono, Fax y correo electrónico
			Tel.: Fax: E mail:
			Tel.: Fax: E mail:
			Tel.: Fax: E mail:
			Tel.: Fax: E mail:

6. Que la Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley.

7. Que el Proponente acepta expresa y explícitamente que cualquier omisión, contradicción o declaración de la Propuesta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del presente proceso de selección.

8. Que el Proponente ha realizado, a su entera satisfacción, todas las evaluaciones e inspecciones (físicas y de documentos) necesarias para presentar la Propuesta.

9. Salvo por la información relacionada a continuación, respecto de la cual se manifiesta la fuente legal que justifica su confidencialidad, el Proponente declara que, de acuerdo con la ley colombiana, la Propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial y que Transcaribe está facultado para revelar dicha información a sus agentes, sus asesores, a los demás Proponentes o participantes en el proceso de contratación, y al público en general, sin reserva alguna y a partir de la hora en que venza el plazo para presentar Propuestas en la Fecha de Cierre.

Información confidencial (8)	Norma que la justifica (9)

10. Que no existe ninguna falsedad, error u omisión en la Propuesta del Proponente.



11. Que se anexa de manera completa e íntegra, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones, la documentación necesaria para evaluar la Propuesta.

12. Que el proponente anexa la Garantía de Seriedad de la Propuesta exigida en el pliego de condiciones.

13. Que el Proponente se obliga a suministrar, a solicitud de Transcaribe, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta, dentro del término que se conceda para ello.

14. Que la presente Propuesta consta de [_____] (10) folios distribuidos en [_____] (11) fólderes.

15. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, se encuentran a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y aportes parafiscales a sus empleados en Colombia a la Fecha de Apertura, lo cual se acredita con los documentos de soporte incluidos como anexo del FORMULARIO No. 5. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

16. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; ni me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; y que no se encuentra en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999.

17. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma que rige el proceso de contratación, acepto(amos) cumplir el objeto de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los documentos que lo conforman, comprometiéndome(nos) a cumplir con nuestra propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones y plazos exigidos y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.

18. Que recibiremos comunicaciones y/o notificaciones en el correo electrónico o en la(s) siguiente(s) dirección(es) (12):

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
e-mail:

Atentamente,

[_____] (13)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (14)

C.C. [_____] (15)

A. Instrucciones para el diligenciamiento



- Para diligenciar la Carta de Presentación de la Propuesta deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.
- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.
- **Nota Importante:** De conformidad con el Pliego de Condiciones, la no presentación de la **Carta de Presentación de Propuesta** o la presentación sin firma del representante o representantes del proponente dará lugar a que la Propuesta sea **RECHAZADA**.

B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción de la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
4. Identificación clara del Proponente mediante:
 - (a) Indicación de su razón social;
 - (b) Indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal,
5. Marcar con una Equis (X) la Opción que se va a diligenciar.
6. Indicar las **razones sociales** o **nombres** de las personas que componen la Promesa de Constitución de una Sociedad Futura.
7. Indicar el porcentaje de participación de cada miembro de la Promesa de Constitución de una Sociedad Futura.
8. Indicar la parte o partes de la propuesta que constituyen información confidencial. **No podrá catalogarse como confidencial ninguna información concerniente a la verificación de los requisitos HABILITANTES ni a las condiciones de ponderación previstas en el Pliego de Condiciones.**
9. Indicar la norma o normas legales que justifican la confidencialidad.
10. Indicar el número de folios de la Propuesta.
11. Indicar el número de fólder es en los que es presentada la Propuesta.
12. Indicar la dirección en la cual el Proponente recibirá comunicaciones y/o notificaciones formales con relación a la Licitación.
13. Firma o firmas del o los representantes legales o apoderados que suscriben la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
14. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
15. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben la **Carta de Presentación de la Propuesta**.



FORMULARIO No. 4 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

[_____] (1)

Señores

Transcaribe S.A.

Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal

Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción. Selección abreviada de menor cuantía SA-MC-006-2018**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción:

Consideraciones

1. Que Transcaribe convocó la selección abreviada de menor cuantía (según se define en el Pliego de Condiciones), para que los interesados en celebrar el contrato de "XXXXXXXX", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de selección, en el respectivo Contrato, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del proceso.
2. Que es interés de nosotros como Proponentes apoyar la acción del Estado colombiano, del Distrito de Cartagena y de Transcaribe para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la rendición de cuentas de la administración pública.
3. Que siendo del interés de nosotros participar en el proceso de selección, el Proponente se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, determinado por las siguientes cláusulas:

Sección 1. Compromisos Anticorrupción

Mediante la suscripción del presente documento, asumimos las siguientes obligaciones:

- 1.1. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, dádiva o promesa remuneratoria, directa o indirectamente, a ningún servidor público ni a ninguna persona natural o jurídica privada, con el objeto de obtener favores en relación con nuestra Propuesta, con el presente proceso de selección, o con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- 1.2. Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o compañías que lo conformen, o un representante, director o administrador, un



- agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre los actos a que se refiere la sección inmediatamente anterior.
- 1.3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
 - 1.4. Nos comprometemos a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de sus pagos o de pagos efectuados en su nombre, relacionados directa o indirectamente por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado, cuando se le requiera.
 - 1.5. Nos comprometemos a impartir instrucciones a todos nuestros empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otra forma de halago a los funcionarios de TRANSCARIBE, a cualquier otro servidor público, a entidades jurídicas de naturaleza privada o a personas naturales independientes de Transcaribe que puedan influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Transcaribe durante el desarrollo del Contrato que se llegue a suscribir en caso de ser elegida su Propuesta.
 - 1.6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de selección o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia del Pliego de Condiciones, o la fijación de los términos de la Propuesta.
 - 1.7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
 - 1.8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Sección 2. Pagos realizados

- 2.1 Declaramos bajo la gravedad del juramento, que directamente o a nuestro nombre, para la elaboración y presentación de la presente propuesta se han realizado o se deberán realizar únicamente los siguientes pagos, los cuales incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO
----------------------------------	-----------------------------	-----------------



2.2. En caso de resultar favorecida su Propuesta, Declaramos bajo la gravedad del juramento que únicamente realizará los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO

Sección 3. Consecuencias del Incumplimiento

En caso de comprobación del incumplimiento de los compromisos aquí asumidos, el Proponente asume las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, y las demás que resulten aplicables de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Atentamente,

[_____] (13)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (14)

C.C. [_____] (15)

A. Instrucciones para el diligenciamiento

Para diligenciar el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción del **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.



5. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción.**
6. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción.**
7. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción.**



**FORMULARIO No. 5
CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Ciudad y fecha

Señores
Transcaribe S.A.
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal
Cartagena D.T y C

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

1. PARA PERSONAS JURIDICAS

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____, permito certificar en mi condición de (Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal) que la sociedad _____ identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

[_____]
[Nombre del Representante Legal o Apoderado]
C.C. [_____]

REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL

Nota: Si el proponente es una estructura plural, cada sociedad que lo integra o cada persona natural deberá diligenciar y entregar el presente formato.

[_____]

2. PARA PERSONAS NATURALES

Ciudad y fecha

Señores
Transcaribe S.A.



Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal
Cartagena D.T y C

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____, me permito certificar en mi condición de persona natural, (cuando proceda) que me encuentro a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social que me sean exigibles por ley, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

[_____]

[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

C.C. [_____]



**FORMULARIO No. 6
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

[_____] (1)

Señores
Transcribe S.A.
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal
Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de Experiencia Habilitante del Proponente. Selección abreviada de menor cuantía SA-MC-006-2018**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el “**Proponente**”), declaramos bajo la gravedad del juramento y con nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información a continuación consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

PROPONENTE: _____

1. EXPERIENCIA HABILITANTE

- Para los proponentes obligados a registrarse en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)					
Numero de consecutivo o del reporte del contrato ejecutado de acuerdo al RUP	Clasificador de bienes y servicios	Nombre del contratante	Fecha de celebración del contrato	Valor del contrato en pesos colombianos	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

- Para los proponentes NO obligados a registrarse en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Nombre del cliente	
--------------------	--



Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?				Porcentaje de participación	
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado incluida adiciones					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono					
Dirección					
e-mail					

[_____] (13)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (14)

C.C. [_____] (15)

A. Instrucciones para el diligenciamiento

Para diligenciar el **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción del **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente.**
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente.**
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente.**
4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
5. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente.**
6. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente.**
7. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente**



FORMULARIO No. 7
ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

[_____] (1)

Señores
Transcribe S.A.
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal
Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), con NIT _____(5), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o acta, presentamos a continuación la información financiera, económica y de organización:

➤ BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVOS	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

➤ CAPACIDAD FINANCIERA

1. Índice de Liquidez = IL

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2017
Activo corriente (AC)	
Pasivo corriente (PC)	
LIQUIDEZ = AC / PC	

2. Índice de Endeudamiento (E):

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2017
Pasivo total (PT)	
Activo total (AT)	
ENDEUDAMIENTO = PT / AT	



3. Razón de Cobertura de Intereses (R):

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2017
Utilidad operacional (UO)	
Gastos de Intereses (GI)	
$RCI = UO / GI$	

➤ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1. Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2017
Utilidad operacional (UO)	
Patrimonio (P)	
$ROE = UO / P$	

➤ Rentabilidad sobre Activos: (ROA)

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2017
Utilidad operacional (UO)	
Activo Total (AT)	
$ROA = UO / AT$	

Declaramos bajo la gravedad del juramento que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponde única y exclusivamente a la verdad.

OFERENTES NACIONALES

OFERENTES EXTRANJEROS

Atentamente,

[_____] (6)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (7)

(7)

C.C. [_____] (8)

[_____] (6)

[Nombre del Apoderado en Colombia]

C.C. [_____] (8)

[_____] (6)

[Nombre del Contador] (7)

C.C. [_____] (8)

[_____] (6)

[Nombre del Contador Público Colombiano] (7)

C.C. [_____] (8)



T.P. [_____] (8)
[_____] (8)

T.P.

[_____] (6)
[Nombre del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente] (7)
C.C. [_____] (8)
T.P. [_____] (8)

A. Instrucciones para el diligenciamiento

Para diligenciar el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción del **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**.
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**.
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**.
4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
5. Numero del NIT.
6. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**.
7. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**.
8. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**.



**FORMULARIO No. 8
PRESENTACIÓN DE OFERTA DE CALIDAD**

[_____] (1)

Señores

Transcaribe S.A.

Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de PRESENTACION OFERTA DE CALIDAD. SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-MC-006-2018**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____] (2), mayores de edad, identificados como parece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), presento(amos), a nombre del Proponente, una Oferta Técnica seria, formal e irrevocable para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-MC-006-2018**, convocada por Transcaribe S.A.

PROPONENTE: _____

RECURSO HUMANO PROPUESTO			
Perfil	Nombre	Identificación	Título profesional o perfil académico
JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR SUPERVISOR			

NOTA: Se deben anexar todos los documentos exigidos en el numeral 5.3.2.1 del pliego de condiciones.

RECURSO TECNICO	
Propuesta	Declaración de ofrecimiento
RECURSO TECNICO	* el proponente debe declarar que implementara un sistema de gestión de riesgos para la prestación de los servicios contratados sin costo alguno para la entidad.

NOTA: Se deben anexar todos los documentos exigidos en el numeral 5.3.2.2 del pliego de condiciones.

[_____] (13)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (14)

C.C. [_____] (15)



A. Instrucciones para el diligenciamiento

Para diligenciar el **FORMULARIO de OFERTA DE CALIDAD** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

B. Información Requerida

- 1. Fecha de suscripción del FORMULARIO de OFERTA DE CALIDAD.**
- 2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el FORMULARIO de OFERTA DE CALIDAD.**
- 3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el FORMULARIO de OFERTA DE CALIDAD.**
- 4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.**
- 5. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el FORMULARIO de OFERTA DE CALIDAD.**
- 6. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el FORMULARIO de OFERTA DE CALIDAD.**
- 7. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el FORMULARIO de OFERTA DE CALIDAD.**



**FORMULARIO NO. 9
PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

[_____] (1)

Señores

Transcaribe S.A.

Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de PRESENTACION OFERTA ECONOMICA. SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-MC-006-2018.**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el “**Proponente**”), manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de (Valor de la propuesta en letras) (valor de la propuesta en números). Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el contrato de prestación de servicios a realizar:

PROPUESTA ECONOMICA*		
Item	Descripción	Valor
1	Valor de los servicios por mes incluye Impuestos Distritales	
2	Valor de los servicios por dia incluye Impuestos Distritales	
	Subtotal	
	Base Retencion de iva (10%)	
	Iva 19% (Base Retencion)	
	Valor total oferta	

(*) gastos de Administración y de Supervisión de acuerdo a lo indicado por la Superintendencia de Vigilancia.

El oferente deberá incluir todos los costos necesarios para la prestación efectiva del servicio.

El oferente debe cotizar todos los ítems por la vigencia del contrato Se aclara que el factor de comparación de ofertas, para el ítem precio, corresponderá al valor total de la oferta durante toda su vigencia, para lo que se debe respetar las tarifas mínimas legales establecidas por el Decreto 4950 de 2007.

Teniendo en cuenta, el presupuesto oficial para este proceso, se aclara que el valor de adjudicación, corresponderá al total de dicho presupuesto.

[_____] (13)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (14)

C.C. [_____] (15)



*** Nota: RECUERDE QUE NO PUEDE OMITIR NINGUNA INFORMACION EN ATENCION A QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE SER ACLARADA O MODIFICADA SU OFERTA POR SER UN ELEMENTO PONDERABLE. LA OFERTA DEBE CORRESPONDER A LAS EXIGENCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

A. Instrucciones para el diligenciamiento

Para diligenciar el **FORMULARIO de OFERTA ECONOMICA** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

B. Información Requerida

- 1. Fecha de suscripción del FORMULARIO de OFERTA ECONOMICA.**
- 2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el FORMULARIO de OFERTA ECONOMICA.**
- 3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el FORMULARIO de OFERTA ECONOMICA.**
- 4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.**
- 5. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el FORMULARIO de OFERTA ECONOMICA.**
- 6. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el FORMULARIO de OFERTA ECONOMICA.**
- 7. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el FORMULARIO de OFERTA ECONOMICA.**

- FIN DEL DOCUMENTO -